



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de octubre de 2020.

Proceso	Ordinario
Radicado	2017-0604
Demandante	Beatriz Gudiela Areiza Gutiérrez
Demandado	Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A y Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior, ordena archivo.
Sustanciación	640

Cúmplase lo resuelto por el superior en providencia anterior, en este proceso ordinario laboral, en firme el auto por medio del cual se aprueba la liquidación de costas realizada, a costa de la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Protección S.A, líbrese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma.

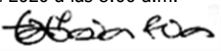
Previo lo anterior, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 095 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 05 de Octubre de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretaria